

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de noviembre de 2022. A despacho del señor Juez, informando que el pagador de la SOCIEDAD REDES BEDOYA SAS fue debidamente notificado de la medida decretada contra el demandado mediante oficio 749 del 10 de noviembre de 2022 recibido el 12 de noviembre de 2022, sin que a la fecha hubiere procedido de conformidad. Para proveer.

**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MENOR
Demandante: LEIDI YHOANA VÉLEZ PULGARÍN
C.C. 24.338.610
Demandado: GERMÁN ALBERTO GUTIÉRREZ TRUJILLO
C.C. 75.094.287
Radicado: 2019-00471

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar nuevamente al pagador de la SOCIEDAD REDES BEDOYA SAS, para que, en el término improrrogable de 10 días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirvan informar lo pertinente frente a la procedencia o no de la medida decretada contra el demandado **GERMÁN ALBERTO GUTIÉRREZ TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.094.287** y que les fuera notificada con oficio 749 del 10 de noviembre de 2022 recibido el día 12 del mismo mes y año.

Igualmente, se le advertirá que, de no proceder de conformidad, se procederá aplicar las sanciones previstas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e32f9d4717ce73fd427fa13df0a74b2dd067760f6b0bed02e20680ecc626623**

Documento generado en 30/11/2022 02:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>